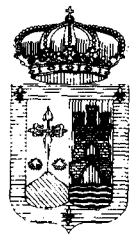


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 16 de mayo de 1989

Año VIII. Núm. 58

SUMARIO

II. Autoridades y Personal Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE HARO		
Nombramiento de Guardia de la Policía Municipal	813	

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES			
Orden por la que se convocan becas de colaboración para el rescate y ordenación de archivos documentales	813	Corrección de errata de la Orden por la que se modifica la Orden sobre programa de promoción turística (PROTUR)	813
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		Corrección de erratas de la Orden por la que se modifica parcialmente la Orden sobre programa de ayudas a la contratación y a la formación	813
Corrección de erratas de la Orden sobre fomento de la generación, ahorro y diversificación energética	813	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Corrección de erratas de la Orden por la que se determina el procedimiento para la concesión de subvenciones a Agencias de Viajes, Organismos, Entidades y particulares	813	Orden reguladora de las prórrogas de becas para minusválidos atendidos en centros especializados	813

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Administración de Hacienda de Haro	
Notificaciones	814	Notificaciones y requerimientos	817
Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el oleoducto "Miranda de Ebro-Zaragoza" en la Comunidad Autónoma de La Rioja	815	Expedientes administrativos de apremio	819
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Expediente administrativo de apremio	816	Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Notificación y requerimiento	817	Expediente ejecutivo	820

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
Exposición pública del padrón del impuesto de circulación	820	Expediente de cesión gratuita de una parcela de propios	822
AYUNTAMIENTO DE BERCEO		AYUNTAMIENTO DE TREVIANA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	820	Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de Treviana a la Mancomunidad del Oja-Tirón	822
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	820	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	822
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Aprobación definitiva de la ejecución Unidad de Actuación U-9 (actual Torremaña) Proyecto de reparcelación	820	Acuerdo por el que se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización de la c/ Albina Balda, se declara iniciado el expediente de expropiación y se aprueba la relación de bienes a ocupar para la ejecución de las obras	822
Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-26 "El Carretil"	821	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 85-1 del Polígono de La Portalada	821	Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988	822
Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial Montesoría	821	AYUNTAMIENTOS DE ALESÓN, ARRUBAL, GRAVALOS, IGEA, LARDERO Y RINCÓN DE SOTO	
AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS		Acuerdo, en virtud del cual aprueban el convenio de recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja	822
Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio de 1988	821	AYUNTAMIENTOS DE AUSEJO, TUDELILLA, Y VILLARROYA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	821	Acuerdo, en virtud del cual aprueban el convenio de recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja	823
AYUNTAMIENTO DE NALDA		AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DEL RIO	
Exposición pública de varios padrones fiscales	821	Notificación de deuda	824
AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI			
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	821		
AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO			
Delegación de funciones del alcalde	822		
AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO			
Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de San Torcuato a la Mancomunidad del Oja-Tirón	822		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA	
Sala de lo Contencioso-administrativo		Sentencia	825
Edicto	824	JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Citación	825
Edicto	824	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 33 DE ZARAGOZA		Cédula de citación	825
Edicto	824	Sentencia	825
JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Sentencias	825	Cédula de notificación	826
JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO		Cédula de emplazamiento	826
Sentencia	825	JUZGADO DE DISTRITO DE BECERREA	
Cédulas de citación	825	Sentencia	826

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS	
Concurso sin admisión previa para la adaptación de hospedería en dependencias del Monasterio de San Millán	826	Subasta de aprovechamientos de madera y caza de corzo a rececho	827
Concurso de ideas para la construcción de un edificio que reúna todos los servicios administrativos del Gobierno de La Rioja	826	AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO	
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Subasta de aprovechamientos forestales	827
Adjudicación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento	826	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Concurso para la prestación del servicio de cuidado, vigilancia, salvamento y socorrismo, mantenimiento, etc., de las piscinas municipales	827
Devolución de fianzas	826		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		Solicitud de autorización para construir una defensa junto al río Oja en Ezcaray	829
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	827	Solicitud de autorización para entubar la cava de Valtracones en Haro	829
AYUNTAMIENTO DE BERCEO		Solicitud de autorización para cercar una finca junto al río Cidacos en Arnedo	830
Solicitud de licencia para apertura de una tienda de comestibles	829	Solicitud de autorización para realizar obras de defensa en el río Alhama en Alfaro	830
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de encurtidos	829	Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	830
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA		DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	
Solicitud de licencia para apertura de un bar	829	Dirección General de Carreteras y Transportes	
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		Cédula de notificación	830
Comisaría de Aguas		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	
Solicitud de autorización para limpiar un tramo del río Yalde en Huércanos	829	Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes	
Solicitud de autorización para realizar obras de limpieza en el río Cidacos en Calahorra	829	Notificación de resolución	830
Solicitud de autorización para reparar la presa de Machín en Alfaro	829		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de Guardia de la Policía Municipal

III.A.36

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 2223/1984,

de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de abril de 1989 y de conformidad con la propuesta del tribunal calificador de la oposición convocada al efecto, ha sido nombrado D. Alfredo Gómez Vadillo, Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento en propiedad. Haro, 4 de mayo de 1989.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 26 de abril de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se convocan becas de colaboración para el rescate y ordenación de archivos documentales

III.A.165

Entre la pluralidad de bienes agrupados bajo la genérica denominación de Patrimonio Histórico, o, más concretamente la de bien cultural, por tanto tutelados como tales por la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, figuran los documentos que por distintas vías han llegado hasta nuestros días como testimonio de nuestro pasado.

De todos los expresados bienes culturales, son los documentales los más vulnerables en su conjunto, por la frágil naturaleza de su soporte y fundamentalmente, por las condiciones de extrema precariedad en que con frecuencia sobreviven, sometidas a la acción destructora de agentes externos, en espacios inadecuados y en la más absoluta incuria.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas.

DISPONGO

Artículo 1º.— Se convocan cuatro becas de colaboración para trabajos de recuperación y catalogación de archivos en distintas localidades de La Rioja.

Artículo 2º.— La dotación global que se contempla en el presupuesto de esta Consejería para el presente año, es la de 2.500.000 pesetas, distribuidas en cuatro becas de 625.000 pesetas; para una colaboración de siete meses, desde su concesión, abonados en desgloses mensuales.

Artículo 3º.— Los cuatro becarios realizarán los expresados trabajos en Archivos, preferentemente municipales, pero también en institucionales y privados, si las circunstancias lo requirieran.

Dichos trabajos se establecerán según las directrices y orientaciones marcadas por la Dirección General de Cultura y bajo la supervisión y coordinación del Archivo Histórico de La Rioja.

Artículo 4º.— Podrán concurrir a estas becas licenciados universitarios, residentes en esta Comunidad, especializados en materias relacionadas con archivos documentales.

El disfrute de las becas será incompatible con cualquier otra actividad remunerada.

Artículo 5º.— Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, c/ Portales, nº 2, durante los diez días siguientes a la entrada en vigor de esta Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Curriculum Vitae, con presentación de fotocopia compulsada del título de Licenciado y Certificado Académico Personal.

b) Publicaciones científicas, trabajos o actividades profesionales.

c) Premios obtenidos en la actividad académica y profesional.

Artículo 6º.— El Tribunal valorará la formación del solicitante, tanto académica como en el área de investigación en las materias que motivan esta convocatoria, y, especialmente, la experiencia acumulada en cursos prácticos preferentemente sobre archivos municipales.

Artículo 7º.— Las becas se adjudicarán por el Tribunal nombrado al efecto, dentro de los quince días siguientes al que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, siendo su decisión inapelable.

Artículo 8º.— El Tribunal será presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Cultura o persona en quien delegue y compuesto por los vocales a continuación citados:

— Director del Archivo Histórico de La Rioja.

— Director del Instituto de Estudios Riojanos.

— Director del Departamento de Historia de dicho Instituto.

— Ayudante de Archivos del Archivo Histórico Regional, en funciones de Secretario.

Logroño, 26 de abril de 1989.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Ropero Sáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Corrección de erratas de la Orden de 26 de abril de 1989, sobre fomento de la generación, ahorro y diversificación energética

III.A.160

Advertidas erratas en el texto de la Orden citada, inserta en el B.O.R. nº 52, de 2 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 727

Artículo 2º, c), tercera línea. Donde dice "aprovechamiento" debe decir "aprovechamiento".

Artículo 5º, a), segunda línea. Donde dice "socitarias" debe decir "societarias".

Corrección de erratas de la Orden de 26 de abril de 1989 de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, por el que se determina el procedimiento para la concesión de subvenciones a Agencias de Viajes, Organismos, Entidades y particulares

III.A.161

Advertidas erratas en el texto de la Orden citada, inserta en el B.O.R. nº 52, de 2 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 728

Artículo 1º, punto 3, línea primera. Donde dice "Organismos" debe decir "Organismos".

Artículo 2º, punto 1, línea segunda. Donde dice "actuación" debe decir "actuación".

Artículo 4º, punto 2, línea cuarta. Donde dice "Seguridad" debe decir "Seguridad Social".

Corrección de errata de la Orden de 26 de abril de 1989, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 1988 sobre programa de promoción turística (PROTUR)

III.A.162

Advertida errata en el Título de la Orden citada, inserta en el B.O.R. nº 52, de 2 de mayo de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 729

Título. Donde dice "Orden de 24 de mayo de 1989" debe decir "Orden de 24 de mayo de 1988"

Corrección de erratas de la Orden de 26 de abril de 1989, por la que se modifica parcialmente la Orden de 24 de mayo de 1988, sobre programa de ayudas a la contratación y a la formación

III.A.163

Advertida errata en el texto de la Orden citada, inserta en el B.O.R. nº 52, de 2 de mayo de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 730

Artículo único, punto 3. Donde dice "halalrse" debe decir "hallarse".

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 8 de mayo de 1989, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, reguladora de las prórrogas de becas para minusválidos atendidos en centros especializados

III.A.164

Artículo 1º: Concepto.— Podrán concederse ayudas económicas dentro del límite de las disponibilidades presupuestarias, para el sostenimiento de las personas afectadas por una disminución o asociación de disminuciones previsiblemente permanentes que limiten gravemente las capacidades físicas,

psíquicas o sensoriales y que precisen para ello atención en un Centro Especializado.

Artículo 2º: Beneficiarios.— Podrán concederse estas Ayudas a los minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales que reúnan los siguientes requisitos:

— Haber sido beneficiario de concesión de Prórroga de Beca para Minusválidos atendidos en Centros Especializados en el Ejercicio de 1988 por parte de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— Haber sido reconocido como minusválido por la Dirección Provincial del INSERSO.

— No disfrutar, gratuita y simultáneamente, de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades que aquéllos para los que se solicita la Ayuda.

— Que la "renta per cápita" de la familia a la que se pertenece no haya sido superior a 508.000 Pts. durante el año 1988.

Que estén atendidos en los centros siguientes:

— Centro privado reconocido por el Estado o Comunidad Autónoma.

— Centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

— Centro reconocido por el Estado o Comunidad Autónoma y dependiente de las Corporaciones Locales.

— Centro dependiente o subvencionado parcialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 3º: Cuantía.— La cuantía de las Becas que podrán ser concedidas con efectos económicos desde el 1 de enero de 1989, dependerán de la capacidad económica del beneficiario, tipo de Centro y atención que se preste en el mismo y hasta los siguientes máximos mensuales:

a) Medio pensionado en Centros Privados: 6.000 Pts.

b) Medio pensionado en Centros Públicos: 5.000 Pts.

c) Internado en Centros Públicos: 9.000 Pts.

d) Internados en Centros Privados: 11.000 Pts.

No obstante, lo anterior, podrá cubrirse la totalidad del coste del Centro, cuando, a juicio de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, la familia del minusválido tuviere especiales dificultades económicas que le impidan aportar cantidad alguna.

Artículo 4º: Solicitudes.— Las solicitudes de las Ayudas reguladas en esta Orden se presentarán en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social mediante instancia que se facilitará en sus dependencias, hasta el 16 de junio de 1989.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

1.— Fotocopia del D.N.I. del representante legal que solicita la Ayuda.

2.— Certificado de minusvalía emitido por la Dirección Provincial del INSERSO.

3.— Declaración jurada de que no se perciben servicios gratuitos o

ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance o finalidad de otro Organismo.

4.— Justificante de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.

5.— Certificación expedida por el representante autorizado del Centro respectivo en el que se acredite que el minusválido a favor de quien se solicita la ayuda se encuentra atendido en el mismo, así como el coste real de la plaza, período de funcionamiento, servicio para el que se solicita y régimen de estancia en internado o medio pensionado.

6.— Fotocopia del Libro de Familia.

Artículo 5º: Tramitación y resolución.— Recibida la solicitud con la documentación correspondiente, por parte de la Dirección General de Bienestar Social se emitirá la propuesta motivada sobre la cesión o no de la ayuda, que irá acompañada del correspondiente Informe Social, elevándose al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, que resolverá expresa e individualizadamente sobre la procedencia o no de la ayuda, determinación de la cuantía y período de concesión de la misma.

Artículo 6º: Justificación y forma de pago.— El pago de la ayuda concedida se efectuará con carácter anual directamente al Centro respectivo en el que el minusválido esté atendido, previa presentación por el mismo de certificación en la que se acredite el número de meses que dentro de correspondiente año han resultado atendidos los beneficiarios de estas ayudas. Dichas certificaciones deberán obrar en esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha límite de 18 de diciembre.

Artículo 7º: Evaluación y control.— Por la Dirección General de Bienestar Social, se procederá por los medios que estime oportunos, al seguimiento, evaluación y control de las ayudas concedidas. A estos efectos, si no se hubiere completado la documentación necesaria o se requiriese nueva documentación se concederá un plazo de diez días hábiles con la advertencia de que si no se aportasen se les entenderá desistidos de su petición o anulada la ayuda concedida.

Artículo 8º: Suspensión.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, podrá por medio de Resolución acordar la suspensión temporal o definitiva de las ayudas concedidas por no destinarse a la finalidad para la que se concedieron o por cese de las causas o algunos de los requisitos que motivaron su concesión.

En materia de gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Derogatoria.— Se deroga la Orden de 29 de marzo de 1988 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 8 de mayo de 1989.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.337

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Doña Elia Valle Murga, cuyo último domicilio conocido era C/ San José de Calasanz, número 5 de Logroño, se hace público:

"A la vista del expediente sancionador número 17.650 incoado a Doña Elia Valle Murga según Providencia de fecha 4.10.88, se observa que los agentes de la autoridad competente, ante las irregularidades observadas, reflejadas en el Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 9-3-88, en la que puede constatarse la explotación de una máquina recreativa, tipo "A" modelo Pacuman instalada en el bar "El Molino-2", que carece de todo tipo de documentación así como de placa de identidad, procedieron a la adopción de la medida cautelar de Precinto y Depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio y 9.2 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de que la notificación de la confirmación de la medida cautelar llegue al interesado antes de que transcurra el plazo de los dos meses, a que alude el artículo 9.2 de la Ley 34/87, y considerando que el denunciado no ha justificado en el tiempo transcurrido la subsanación de las omisiones documentales que dieron lugar al levantamiento del acta, con objeto de evitar la explotación ilegal de la máquina, y sin perjuicio de la medida que, en su momento se adopte con carácter definitivo, se Ordena el Precinto y Depósito de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de Potestad Sancionadora de la Administración, en materia de juegos de suerte, envite o azar, debiendo este llevarse a efecto, en el supuesto de haberse procedido al levantamiento del realizado anteriormente por los agentes de la autoridad.

Esta medida no se ejecutará, si en el momento de procederse al acto material del Precinto, se justifica que la máquina está en posesión de la documentación requerida.

Para el supuesto de que hubiera sido necesario adoptar nuevamente la medida de Precinto, el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión nacional del Juego en el plazo de un mes, Recurso de Reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 4 de octubre de 1988.— El Secretario de la Comisión Nacional del Juego (Resolución de 25.01.1988). José Ignacio Cases Méndez. Firmado."

Logroño, 4 de mayo de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.338

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Doña Elia Valle Murga, cuyo último domicilio conocido era el de C/ San José de Calasanz, número 5 de Logroño, se hace público:

"Acordada la incoación del expediente sancionador arriba indicado contra Doña Elia Valle Murga, por supuestas infracciones a la vigente Normativa sobre el Juego, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Instalación y explotación en el bar "El Molino-2" de Logroño, C/ Padre Marín, 18 de una máquina recreativa tipo "A" modelo Pacuman que carece de todo tipo de documentación y de placa de identidad según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 9.3.88 lo cual supone infracción de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el artículo 42, apartados 7, 9 y 11 de dicha norma, en relación con lo establecido en el art. 2, apartados a) y d) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ochos días hábiles formule cuantos descargos considere conveniente en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34/1987, de 16 de diciembre. Madrid 4 de octubre de 1988. El Inspector

del expediente. Javier Aritio Saavedra. Firmado.”
 Logroño, 4 de mayo de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.339

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Doña Elia Valle Murga, cuyo último domicilio conocido era el de C/ San José de Calasanz, número 5 de Logroño, de hace público:

“Providencia de apertura de Expediente sancionador y designación de Instructor y Secretario.

Vista la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego de fecha 9.3.88 se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle Expediente Sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor y Secretario del mismo a D. Javier Aritio Saavedra y a D. Segundo-Gregorio Santos Martínez respectivamente.

Lo que comunico Vd. a los efectos legales oportunos. Madrid, 4 de octubre de 1988. El Secretario de la Comisión Nacional del Juego. D. Ignacio Cases Méndez. Firmado.”

Logroño, 4 de mayo de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el oleoducto “Miranda de Ebro-Zaragoza” en la Comunidad Autónoma de La Rioja
 III.B.365

Con fecha 14 de abril de 1989 el Consejo de Ministros declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el oleoducto “Miranda de Ebro-Zaragoza” en la Comunidad de La Rioja, previa la correspondiente información pública. Las obras del referido oleoducto fueron declaradas de utilidad pública por R.D. 664/1987, de 15 de abril (B.O.E. de 25 de mayo).

En su virtud, esta Delegación del Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados con quienes no se ha llegado a mutuo acuerdo en la fijación del justiprecio para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derecho o interés sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar los próximos días 1 de junio de 1989 en el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, y 2 de junio de 1989 en los Ayuntamientos de Abalos y Briñas, lo que se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándole que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero desconocido.

En el expediente expropiatorio la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPSA), asumirá la condición de Beneficiaria.
 Logroño, 11 de mayo de 1989.— El Delegado del Gobierno.

TERMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA. (LA RIOJA)

INCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	DIA	HORA
SV-1	MA ANGELES MONJE Domicilio desconocido	1/6/89	11.00
SV-3	SIXTO RAMILA Domicilio desconocido	1/6/89	11.00
SV-5-31 33-35	TOMAS ALDAMA VADILLO c/ Pedro Orbea, nº10 VITORIA	1/6/89	11.00
SV-7	GUILERMO ALDAMA c/ Gral Varela, nº2 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	11.00
SV-8	HRDOS DE EULALIO MARTINEZ RAMIREZ RIVAS DE TERESO (LA RIOJA)	1/6/89	11.00
SV-14	ANTONIA MARTINEZ PAYUETA c/ El Remedio, nº8-2º SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (ALAVA)	1/6/89	11.30
SV-15	PABLO VELASCO RAMIREZ PECINA (LA RIOJA)	1/6/89	11.30
SV-16- 101	LUIS MUÑOZ ESPINOSA c/ El Remedio, nº8-2º SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	12.00

INCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	DIA	HORA
SV-21	JOSE LUIS RAMIREZ ORAA C/ Galicia, nº4-3ºIzda VITORIA	1/6/89	12.00
SV-25	BEGOÑA RAMIREZ MENDOZA c/ Travesía Zumalacarrregui, nº14 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	12.00
SV-26	ANDRES RAMIREZ GOMEZ c/ Reyes Católicos, nº20 VITORIA	1/6/89	12.30
SV-28	FERNANDO PECINA VELANDIA c/ Gral Valera, nº1 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	12.30
SV-30- 39-48	VICENTE ALDAMA TONCOSO c/ Puerto Barazar, nº2-7ºIzda VITORIA	1/6/89	13.00
SV-37	JESUS RAMIREZ AGUIRRE c/ Travesía Zumalacarrregui, 14 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	13.00
SV-41	TOMAS HIERRO LOPEZ c/ Paraguay, 36 VITORIA	1/6/89	13.00
SV-43	FRANCISCO RAMIREZ PECINA c/ Bº Guina, 4 VITORIA	1/6/89	13.30
SV-44	JOSE A. BEITIA Domicilio desconocido	1/6/89	13.30
SV-51	LUIS IBAFRONDO ANGULO y EMILIA IBAFRONDO MARTINEZ c/ Gerguber, 6-3ºC RENTERIA (GUIPUZCOA)	1/6/89	13.30
SV-52	SILVIO BESGA RUIZ c/ Gral Varela, 89 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	16.00
SV-54	DOLORES, DANIEL BAYONA MATO y DANIEL BAYONA RAMIREZ c/ Pedro Abea, 10-1ºDcha VITORIA	1/6/89	16.00
SV-58 70	FELIX MATO APILANEZ c/ Gral Varela, 72 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	16.00
SV-63	LUCIANO ALDAMA GOMEZ Domicilio desconocido	1/6/89	16.30
SV-64	ADELINO RUIZ ROJAL c/ Travesía Zumalacarrregui, 1 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	16.30
SV-66	FELIPE ORIVE IBARRONDO c/ Eietxeon, 10-1ºDcha BARACALDO (VIZCAYA)	1/6/89	16.30
SV-73	GERARDO RAMIREZ MONJE c/ Gral Varela, 73 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	17.00
SV-75	SERAFIN LERENA GARCIA SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	17.00
SV-77-83-85 79-80-81 82-83-84	JULIAN AGUIRRE BESGA SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	17.00
SV-79	INOCENTE RAMIREZ PEREZ, RAMON PEREZ RAMIREZ c/ Juan XXIII, 37 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	17.30
SV-80	MARTIN PEREZ BARRIO Domicilio desconocido	1/6/89	17.30
SV-81	AGUSTIN PEREZ MARTINEZ MANSO c/ Travesía Concepción, 5 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	17.30
R-SV-82 86	FELIX HERRERO ANGULO c/ Saturnino Rubio, 1-4ºIzda MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	1/6/89	18.0
R-SV-87	CARLOS ANGULO ALVAREZ LASARTE Domicilio desconocido	1/6/89	18.0
R-SV-89	JULIA PECINA BAJO, MARIA BAJO ARCE c/ El Remedio, 34 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	18.0
R-SV-92	MANUELA MARTINEZ CONDE c/ Gral Varela SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (LA RIOJA)	1/6/89	18.0
R-SV-93	JOSE LUIS SAEZ ARAICO Avda Perez Galdos, 52-54 LOGROÑO	1/6/89	18.3
R-SV-100	MARIANO SAENZ MARTINEZ y Hno c/ Venezuela, 15-28 VITORIA	1/6/89	18.3
R-SV-102 127	BEGOÑA AMAR DE ANGUIANO c/ Calixto Diez, 13-3ºIzda BILBAO	1/6/89	19.0
R-SV-109	EMILIO RAMIREZ FERNANDEZ Domicilio desconocido	1/6/89	19.0
R-SV-109bis 126bis	ANGEL PECINA RIVAS DE TERESO (LA RIOJA)	1/6/89	19.0
R-SV-119	MARIA ANGUIANO RAMIREZ c/ Castillo de Ocio, 10 VITORIA	1/6/89	19.0
R-SV-126	HRDOS DE DOROTEA ANGUIANO ZALDIVAR Domicilio desconocido	1/6/89	19.0
R-SV-128	MILAGROS MARTINEZ LOPEZ c/ Jaizkibel, 21 (Bar Mirador) RENTERIA (GUIPUZCOA)	1/6/89	19.3
R-SV-136	AVELINO ANGUIANO LOPEZ Domicilio desconocido	1/6/89	19.3

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	DÍA	HORA
R-SV-137	JOSE A. ANGUIANO PINEDO Domicilio desconocido	1/6/89	19.30
R-SV-141 145	JAIME RODRIGUEZ SALIS Granja Remelluri LABASTIDA (ALAVA)	1/6/89	19.30
R-SV-144	JULIAN SAENZ MARTINEZ Domicilio desconocido	1/6/89	19.30
R-SV-147	JOSE M. PEREZ CANEDO Domicilio desconocido	1/6/89	19.30
R-SV-2-4-9- 12-24-27-32 34-38-40-42 47-49-55-59 61-62-65-72- 74-76-78-84- 88-90-95-97- 99-105-108- 110-112-115- 116-120-131- 133-135-140- 142-143-146	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA. (LA RIOJA)	1/6/89	19.30

TERMINO MUNICIPAL DE ABALOS (LA RIOJA)

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	DÍA	HORA
R-AB-2	JESUS BERGANZO BERGANZO Domicilio desconocido	2/6/89	9.00
R-AB-6	FELISA BESGA CARCAMO Y HNOS c/ Doctor Ibáñez,13 GUIPUZCOA	2/6/89	9.00
R-AB-7-18	FELIX RUIZ PASCUAL Y FELICIANO RUIZ GARRIDO c/ La Florida,5 VITORIA	2/6/89	9.00
R-AB-9	PABLO FERNANDEZ EGUILUZ Y HNOS Domicilio desconocido	2/6/89	9.00
R-AB-11	JUAN I. RUIZ MARTINEZ Domicilio desconocido	2/6/89	9.00
R-AB-17	JULIO RAMIREZ ALONSO c/ M.Zabala,15 BILBAO	2/6/89	9.00
R-AB-21	ELISA LARREA MARTINEZ Domicilio desconocido	2/6/89	9.00
R-AB-22	VALENTIN FERNANDEZ URRUTIA ABALOS (LA RIOJA)	2/6/89	9.30
R-AB-24	VICENTE FERNANDEZ GARCIA ABALOS (LA RIOJA)	2/6/89	9.30
R-AB-28 47	SANTIAGO FERNANDEZ c/ General Varsa del Rey,41 LOGROÑO	2/6/89	10.00
R-AB-31	JESUS FERNANDEZ HILERA c/ Anabella,50-Bajo Izda BILBAO	2/6/89	10.00
R-AB-33	DEMETRIA RUIZ GARAY,JOSE GURBINDO LATASA Y MANUEL GURBINDO RUIZ c/ Pío XII,18-6º LOGROÑO	2/6/89	10.00
R-AB-35	VICENTE TOMAS GARRIDO GARCIA Domicilio desconocido	2/6/89	10.00
R-AB-36	VICENTE GARCIA MARQUINEZ ABALOS (LA RIOJA)	2/6/89	10.30
R-AB-45	JESUS GARCIA MARQUINEZ Y JUAN PECIÑA ABALOS (LA RIOJA)	2/6/89	10.30
R-AB-55	ROSA M. RUIZ RUIZ Domicilio desconocido	2/6/89	10.30
-AB-57- 59	SATURNINO AGUINAGA GARAY Mercado de San Fernando Planta Baja. Puesto 96 MADRID	2/6/89	11.00
-AB-67	ADOLFO GIL ALONSO c/ Rekarte Alde,13 BEASIN (GUIPUZCOA)	2/6/89	11.00
R-AB-10-12-13 26-30-32-37- 42-44-49-51- 52-65-66-68- 69	AYUNTAMIENTO DE ABALOS ABALOS (LA RIOJA)	2/6/89	11.00

TERMINO MUNICIPAL DE BRIÑAS. (LA RIOJA)

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	DÍA	HORA
R-BR-3	JOSE L. PEREDA LENA BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	12.30
R-BR-4	FEDERICO PEREDA OCHOA BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	12.30
R-BR-5	MARIA RUIZ ALONSO BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	12.30
R-BR-6	ADOLFO SALINAS CEBALLOS BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	13.00
R-BR-8	VICTOR LAGUARDIA PRESTAMERO BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	13.00
R-BR-9	JULIO VEZARES GAMARRA BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	13.00

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	DÍA	HORA
R-BR-10	TEODORO GARCIA GUTIERREZ BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	13.30
R-BR-12	LORENZO GOMEZ BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	13.30
R-BR-13	ELIGA BARRON IBARRA BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	16.00
R-BR-14	LUIS SALAZAR LAGUARDIA BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	16.00
R-BR-15	EUGENIA ANGULO ALONSO BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	16.00
R-BR-16	VICTORIA RUIZ ALONSO BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	16.30
R-BR-17	HRDOS DE BEATRIZ BLANCO ANDRADE BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	16.30
R-BR-18	ANA Mª CRESPO GUTIERREZ BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	17.00
R-BR-19	JUAN BASANTA MARTINEZ GIMILEO (LA RIOJA)	2/6/89	17.00
R-BR-21	AMADOR LEGARDA GOMEZ BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	17.00
R-BR-22	CARLOS DOMINGUEZ FERNANDEZ BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	17.30
R-BR-23	ADOLFO SALINAS CEBALLOS BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	17.30
R-BR-1-7 11-20-24 y 25	AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS BRIÑAS (LA RIOJA)	2/6/89	17.30

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio

III.B.340

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
88/4561	1988	Recursos Vent.	Alarzas Lynx S. A.	Logroño	120.000
89/0279	"	"	Alonso Alonso Honorio (Betsilan)	"	120.120
89/0206	1983	"	Alonso Varela José-Fernando	"	18.000
89/1187	1988	Sanciones Trib.	Aranzubia Aguilus Carlos	"	30.000
89/0019	1984	Tráfico Empres.	Ausín Portal Enrique	"	12.000
88/4492	1985	"	Barreras Lasanta Angel	"	2.400
89/0223	1984	Recursos Vent.	Blasco Hernández Victoriano	"	18.000
88/4490	1985	Tráfico Empres.	Construcciones Técnicas riojanas S. A.	"	2.400

Nº	CONCEPTO	CONCEPTO	SUBJTO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
88/3733	1984	Sociedades	Deinso S. L.	"	3.600
88/3870	1985	"	Deinso S. L.	"	18.000
88/3735	1984	"	Editorial Riojana de informaciones SA	"	3.600
88/3872	1985	"	Editorial Riojana de informaciones SA	"	18.000
88/3874	"	"	Elite, Comercial de Artes Graficas	"	18.000
89/0230	"	Recursos Avent.	Latevez Balbas, Manuel	"	12.000
89/0545	1987	I.R.P.F.	swangelio Ortis sanador	"	24.000
88/4511	1986	I.V.A.	Fernández Leonesa Guillermo	"	36.000
89/0213	1984	Recursos Avent.	García Langa Narcisca	"	60.000
89/0216	"	"	García Langa Narcisca	"	16.800
88/4493	1985	Edificio Empres.	Gil García Alejandro	"	2.400
88/4494	"	"	Gil García Alejandro	"	2.400
88/4495	"	"	Gil García Alejandro	"	2.400
88/3745	1984	Sociedades	Gómez Illicheta S. A.	"	3.600
88/3887	1985	"	Gómez Illicheta S. A.	"	18.000
89/0702	1988	Intereses Demo.	González Eujanda Palar	"	4.684
89/0261	1986	Recursos Avent.	González Harro Sara	"	12.000
88/4264	1986	"	Corodo Carcedo, Lamel	"	1.922
89/0635	1986	I.V.A.	Heras Castellano María J.	Logroño	6.000
88/1643	1987	Lic.F.-Industr.	Quans Bernard Josefa	"	16.753
88/4316	"	Sanciones Trib.	Quans Bernard Josefa	"	2.400
88/3748	1984	Sociedades	Hijos de Félix Ochoa S. A.	"	3.600
89/0637	1988	I.V.A.	Ideafars S. L.	"	2.400
88/3752	1984	Sociedades	Informes y Verificaciones Comerciales S. A.	"	3.600
88/3894	1985	"	Informes y Verificaciones Comerciales S. A.	"	18.000
88/4441	1986	I.R.P.F.	Jiménez Jiménez Agustín	"	6.368
88/3026	1988	Lic.F.-Industr.	Karlo C. B.	"	12.335
89/0276	"	Recursos Avent.	López Legarda Valentín	"	90.000
88/4443	1986	I.R.P.F.	López de Luzuriaga Sagasti José M.	"	6.304
88/4444	"	"	López Moreno José Antonio	"	6.061
88/3913	1985	Sociedades	Loriñon S. A.	"	18.000
88/4435	1986	I.R.P.F.	Kanso Callego Irenes	"	25.744
88/3767	1984	Sociedades	Marcomar S. L.	"	3.600
88/3916	1985	"	Marcomar S. L.	"	18.000
89/0237	"	Recursos Avent.	Martines Aguilazbal Rafael	"	14.400
89/0228	1984	"	Martines Orovicio, Roberto	"	16.800
88/4463	1986	I.R.P.F.	Mateo Fernández Angela	"	10.128
88/4423	"	"	Montes Guerra Julio	"	6.732
89/0234	1985	Recursos Avent.	Moral Llorente José Ignacio	"	14.400
89/0736	1988	Sanciones Trib.	Palacios Llorente, Ladislao	"	36.000
89/0737	"	"	Palacios Llorente, Ladislao	"	36.000
89/0247	1985	Recursos Avent.	Prieto Lona Tomás	"	12.000
88/4555	1984	"	Productos Ruiz Alfaro S. A.	"	18.000
89/0661	1987	I.V.A.	Puante Mayoral Angel	"	24.000
89/0662	"	"	Puante Mayoral Angel	"	6.000
89/0663	"	"	Puante Mayoral Angel	"	12.000
89/0640	"	"	Rioo Peso Luis y Uno	"	24.000
88/4448	1986	I.R.P.F.	Rodríguez Garbayo Garman	"	22.262
89/0724	1988	Intereses Demo.	Rojo Luzuriaga José L.	"	4.732
86/1412	1986	I.R.P.F.	Rugomagar S. A.	"	505.099
87/6117	"	Recursos Avent.	Rugomagar S. A.	"	24.000
87/6476	1985	"	Rugomagar S. A.	"	24.000
87/6478	"	"	Rugomagar S. A.	"	600.000
87/6503	"	"	Rugomagar S. A.	"	60.000
87/6504	"	"	Rugomagar S. A.	"	108.000
88/3950	1985	Sociedades	Rugomagar S. A.	Logroño	18.000
89/0253	"	Recursos Avent.	Rugomagar, S. A.	"	60.000
89/0725	1988	Intereses Demo.	Ruiz Capellán Domingo A.	"	3.902
89/0249	1985	Recursos Avent.	Sáez Laguardia Antonio	"	12.000
89/0219	1984	"	Sancho Urdianes Servando	Agonedillo	30.000
88/3784	"	Sociedades	Saneamientos Las Palmeras S. A.	Logroño	3.600
88/3951	1985	"	Saneamientos Las Palmeras S. A.	"	18.000
88/3957	"	"	Systems and Implantations S. A.	"	18.000
88/3788	1984	"	Tabiques Bergasa S. A.	"	3.600
88/3789	"	"	Telecomunicaciones Vilma S. A.	"	3.600
88/3962	1985	"	Telecomunicaciones Vilma S. A.	"	18.000
88/4480	"	I.R.P.F.	Utrilla S. A.	"	54.326
89/0682	1987	I.V.A.	Villanueva Alegre Rosa M.	"	2.400
88/3801	1984	Sociedades	Zig Zag S. A.	"	3.600
88/3977	1985	"	Zig Zag S. A.	"	18.000

Logroño, a 3 de mayo de 1989. -- La Jefe del Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Notificación y requerimiento

III.B.341

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente

administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Rioja Express. S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, (C/ Marqués de la Ensenada, 18).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de bienes muebles Vehículos que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 325/88-A26036392RIO se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad.

Administración de Hacienda de Haro

Notificación y requerimiento

III.B.343

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Felipe Sáenz de la Maleta Guinea, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Santo Domingo (C/. Ctra. Gallinero, 42).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 72772891SAE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Notificación y requerimiento

III.B.344

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José María Fernández Gutiérrez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Santo Domingo (C/. Avda. Haro, 10).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 11352785 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Notificación y requerimiento

III.B.345

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo

de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Jonás Olarte Ojeda, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Nájera (C/. Paral. Badarán s/n).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 72773472OLA se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Notificación y requerimiento

III.B.346

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Alejandro Villanueva Verde, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Haro (C/. Mediodía, 5).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16352302VIL se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Notificación y requerimiento

III.B.347

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Julián Herrera Suárez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Haro (C/. Pza. M. Francos, 5).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 13881831SUA se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Notificación y requerimiento

III.B.348

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Emilia Alvarez Martínez, quien

actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Haro (C/. Sierva de Jesús, 7).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 34546729AIV se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Notificación y requerimiento

III.B.349

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Antonio Lavín García, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Briñas (C/. Ctr. de Logroño, s/n).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 136637521AV se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Notificación y requerimiento

III.B.350

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Valeriano Torres Marín, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Arenzana de Arriba (C/. La Cuesta s/n).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16379673TOR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Notificación y requerimiento

III.B.351

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Andrés Pérez Hornos, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Arenzana de Abajo (C/. Cm. Esgañado s/n).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16449094PER se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Notificación y requerimiento

III.B.352

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Ernesto Pacual de Pablo, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Arenzana de Abajo (C/. Ezequiel Fernández s/n).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16341663PAS se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Notificación y requerimiento

III.B.353

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro (Edificio Castilla s/n), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Julián Barbadillo Muño, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Alesón (C/. Mayor, s/n).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16375438BAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Expediente administrativo de apremio

III.B.355

En relación con el expediente administrativo de apremio ejecutivo, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro, contra el deudor D. Pedro M. Gómez Gómez con D.N.I. nº 16.465.146, y con domicilio en Casalarreina (La Rioja).

Se le comunica que la tasación del bien anotado preventivamente de embargo, realizada por los servicios de valoración de la Delegación de Hacienda de La Rioja, ha resultado por importe de 3.658.700 pesetas, dicho

importe será el tipo para la subasta posterior. (El bien anotado preventivamente es el descrito en hoja adjunta).

No habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados se les requiere para que los aporten en el plazo de tres días los deudores residentes en la propia localidad (Haro) y de quince días los forasteros.

En el caso de no presentarlos en el plazo señalado y tratándose de bienes inscritos, los ejecutores dirigirán Mandamiento a los Registradores de la Propiedad para que a costa de los deudores, libren certificaciones de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro.

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor D. Pedro M^a Gómez, se hace público el presente requerimiento para su conocimiento y efectos.

En Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad, Ramón Rivera Solano.

URBANA.— Vivienda derecha o letra B) entrando al portal, en la planta baja del portal número seis de un edificio sito en la calle del Crucero sin número, en Casalarreina. Extensión: sesenta y tres metros, siete decímetros cuadrados. Linderos: Norte, terreno propiedad de Julián Ureta; Sur, patio y portal; Este, zona ajardinada a la travesía de la Estación; y Oeste, propiedad de Santos Bañares Ocio. Cuota: dos enteros cincuenta centésimas por ciento. Forma parte de la finca constituida en régimen de propiedad horizontal, 2.034-N, al folio 120 del tomo 1.529, inscripción octava, que es la extensa. Esta vivienda está registrada al folio 162 del tomo 1.529 del Registro de la Propiedad de Haro.

URBANA.— Local en la planta de semisótano, señalado con los números 21, 22 y 23 de un edificio sito en la calle del Crucero sin número, en Casalarreina. Extensión: cuarenta y seis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: Norte, subsuelo de terreno, propiedad de Julián Ureta; Sur, local uno, subonce; Este, zona de tránsito y local uno, subnueve; y Oeste, subsuelo a propiedad de Santos Bañares Ocio. Cuota: setenta y cinco centésimas por ciento; forma parte de la finca constituida en Régimen de Propiedad horizontal, 2.034-N, al folio 120 del tomo 1.520 inscripción octava, que es la extensa. El local está inscrito en el folio 132, tomo 1.529 del Registro de la Propiedad de Haro.

Expediente administrativo de apremio

III.B.356

En relación con el expediente administrativo de apremio ejecutivo, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro, contra el deudor D. José Manuel Rodríguez Marcos con D.N.I. nº 14.145.906, y con domicilio en C/ Avellanos nº 3 Casalarreina (La Rioja).

Se le comunica que la tasación del bien anotado preventivamente de embargo, realizada por los servicios de valoración de la Delegación de Hacienda de La Rioja, ha resultado por importe de 6.893.500 pesetas, dicho importe será el tipo para la subasta posterior. (El bien anotado preventivamente es el descrito en hoja adjunta).

No habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados se les requiere para que los aporten en el plazo de tres días los deudores residentes en la propia localidad (Haro) y de quince días los forasteros.

En el caso de no presentarlos en el plazo señalado y tratándose de bienes inscritos, los ejecutores dirigirán Mandamiento a los Registradores de la Propiedad para que a costa de los deudores, libren certificaciones de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro.

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor D. Pedro M^a Gómez, se hace público el presente requerimiento para su conocimiento y efectos.

En Haro, a 26 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad, Ramón Rivera Solano.

FINCA Nº 6.048

URBANA.— Número veintiocho. Piso primero D o derecha-derecha, correspondiente al portal cuatro, del edificio sito en Casalarreina en la Calle de Calvo Sotelo, sin número, con fachada a calle de los Avellanos. Extensión: sesenta y nueve metros cuadrados de superficie útil. Linderos: Norte, calle de los Avellanos; Sur, un patio de luces, rellano y hueco de la escalera; Este, vivienda C del portal tres; y Oeste, vivienda C del portal cuatro. Cuota: Un entero y treinta y cinco centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbre: Goza de la servidumbre de luces y vistas de la finca matriz, de la que forma parte, que es la número 6.048, al folio 13 del tomo 1.554, libro 57, inscripción 1^a que es extensa.

FINCA Nº 6.085

URBANA.— Número sesenta y cinco. Estudio A o izquierda del ático, correspondiente al portal uno, del edificio sito en Casalarreina en la calle Calvo Sotelo, sin número, con fachada a la calle de los Avellanos. Extensión: sesenta y cinco metros cuadrados. Linderos: Norte, zona de esparcimiento; Sur, Esperanza y Dolores Arechavala Gómez, cubierta en medio; Este, estudio B del portal uno y rellano y hueco de la escalera; y Oeste, zona de esparcimiento. Cuota: noventa y siete centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbres: Goza de la servidumbre y vistas de la finca matriz, de la que forma parte, que es la número 6.085, al folio 104 del tomo 1.554, libro 57, inscripción 1^a que es extensa.

FINCA N° 6.086

URBANA.— Número sesenta y seis. Estudio B o derecha del Atico correspondiente al portal uno, del edificio sito en Casalarreina en la calle de Calvo Sotelo, sin número, con fachada a la calle de los Avellanos. Extensión: cincuenta y cinco metros cuadrados. Linderos: Norte, zona de esparcimiento y cubierta; Sur, Esperanza y Dolores Arechavala Gómez, cubierta en medio; Este, Señor Zabala; y Oeste, Estudio A del portal uno y rellano y hueco de la escalera. Cuota: ochenta y tres centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbre: Goza de la servidumbre de luces y vistas de la finca matriz, de la que forma parte, que es la número 6.086, al folio 107 del tomo 1.554, libro 57, inscripción 1ª que es extensa.

FINCA N° 6.080

URBANA.— Número sesenta. Vivienda B o izquierda de la planta baja, correspondiente al portal uno, del edificio sito en Casalarreina en la calle de Calvo Sotelo, sin número, con fachada a calle de los Avellanos. Extensión: ochenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, elemento cincuenta y dos y zona de esparcimiento; Sur, Esperanza y Dolores Arechavala Gómez; Este, propiedad del Señor Zabala; y Oeste, portal y rellano de la escalera. Cuota: Un entero y sesenta y ocho centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbre: Goza de la servidumbre de luces y vistas de la finca matriz de la que forma parte, que es la número 6.020 al folio 110 dle tomo 1.553, inscripción 1ª que es extensa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente ejecutivo

III.B.364

En el expediente ejecutivo que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, instruye contra Diego Martínez Antoñanzas por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con esta fecha se ha dictado por el Jefe de esta Unidad, la siguiente:

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a Diego Martínez Antoñanzas sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo y reconociendo esta Unidad de Recaudación que el dicho deudor es propietario del vehículo matrícula LO-7132-G, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja,

en la que ha quedado anotado de embargo el mismo, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por la presente acuerdo a notificar a Diego Martínez Antoñanzas, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4) requiriéndole para que en el plazo de 24 horas haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo reseñado, advirtiéndole de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa, conforme determina el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del citado Reglamento. Igualmente notifíquese al deudor para que designe depositario que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, persona que ha de ser de reconocida solvencia moral y económica y salvo causa justificada, ha de tener su residencia en esta localidad, todo ello en el plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la fecha siguiente a la de notificación o dentro de los ocho días siguientes para los deudores que no hubieran estado presentes en el acto del embargo. A la vez se le invita para que en igual plazo, designe Perito tasador conforme determina el art. 117, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos, se entenderá renuncia a su derecho y los mismos se realizarán por el ejecutor.”

Lo que notifico a Diego Martínez Antoñanzas para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del referido vehículo en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de la Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Calahorra, 4 de mayo de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 2, Juan Carlos Rizu Barasoain.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública del padrón del impuesto de circulación
 III.C.568

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1989, acordó aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación del año 1989.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo, caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Alcanadre, 3 de mayo de 1989.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989
 III.C.569

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berceo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Berceo, a 25 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989
 III.C.570

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrena, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Entrena, a 5 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva de la ejecución Unidad de Actuación U-9 (actual Torreña) Proyecto de Reparcelación
 III.C.571

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a la “Ejecución de la Unidad de Actuación U-9 Somosierra (actual Torreña) Proyecto de Reparcelación”.

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-

administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 8 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación en la Unidad de Actuación U-26 "El Carretil" III.C.572

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido a "Proyecto de Reparcelación en la Unidad de Actuación U-26 (El Carretil)".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Expediente, a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 8 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 85-1 del Polígono de La Portalada III.C.573

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido a "Estudio de Detalle en Parcela 85-1 del Polígono de La Portalada".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete a dicho Expediente, a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 8 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial Montessoria III.C.574

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido a "Modificación del Plan Parcial Montessoria".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Expediente, a información pública por plazo de un mes, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 8 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio de 1988 III.C.575

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de la Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a los efectos que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Lumbreras, 3 de mayo de 1989. — El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.576

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	500.000
2	Impuestos indirectos	110.000
3	Tasas y otros ingresos	1.133.969
4	Transferencias corrientes	600.000
5	Ingresos patrimoniales	7.825.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.331.031
TOTAL INGRESOS		18.500.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.568.299

2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.075.000
3	Intereses	22.740
4	Transferencias corrientes	25.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	12.300.000
9	Variación de pasivos financieros	508.961
TOTAL GASTOS		18.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Lumbreras, a 3 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública de varios padrones fiscales

III.C.577

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1989 los Padrones Fiscales para 1989 de Circulación de Vehículos, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Prestación Personal, Tenencia de Perros y Carros, se anuncia que dichos padrones se exponen al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión de cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento o contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

Igualmente se anuncia que estarán puestos al cobro en periodo voluntario hasta el día 10 de julio. Finalizado el periodo voluntario se iniciará procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con recargo del 20%.

En Nalda, a 5 de mayo de 1989.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.558

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	590.000
2	Impuestos indirectos	370.000
3	Tasas y otros ingresos	4.507.750
4	Transferencias corrientes	500.000
5	Ingresos patrimoniales	250.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	50.000
7	Transferencias de capital	7.532.250
TOTAL INGRESOS		13.800.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	773.722
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.126.278
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.500.000
9	Variación de pasivos financieros	400.000
TOTAL GASTOS		13.800.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1 con arreglo a los motivos de su número 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, según autoriza su artículo 446, número 5, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Ochánduri, 2 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO*Delegación de funciones del alcalde*

III.C.560

Por ausencia de su titular y mediante Decreto de fecha 2 de mayo de 1989, ha resuelto esta Alcaldía delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Concejal D. Julián Baños García durante la semana comprendida entre los días 3 y 10 de mayo.

San Asensio, 2 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO*Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de San Torcuato a la Mancomunidad del Oja-Tirón*

III.C.561

El Ayuntamiento de San Torcuato, en sesión plenaria celebrada el día 17 de abril, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Oja-Tirón, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 26, de 2 de marzo de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En San Torcuato, a 19 de abril de 1989.— El Alcalde, Paulino Vitoros Majuelo.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA*Expediente de cesión gratuita de una parcela de propios*

III.C.562

Se hace público para general conocimiento que en esta Corporación se tramita expediente de cesión gratuita de la parcela 11 del polígono 3 de propios a la Entidad Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, a los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se abre un periodo de información pública, que se regirá por las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente: Secretaría de esta Corporación.

c) Organismo ante quien se reclama: Corporación en Pleno.

En Santurde, a 5 de mayo de 1989. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA*Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de Treviana a la Mancomunidad del Oja-Tirón*

III.C.563

El Ayuntamiento de Treviana, en sesión plenaria celebrada el día 22-2-1989, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Oja-Tirón, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 26, de 2 de marzo de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Treviana, a 28 de abril de 1989.— El Alcalde, José Luis Gadea López-Angulo.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989*

III.C.544

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemadera hace saber: Este Ayuntamiento en Concejo Abierto celebrado el día 15 de abril de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe

definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valdemadera, a 17 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA*Acuerdo por el que se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización de la c/ Albina Balda, se declara iniciado el expediente de expropiación y se aprueba la relación de bienes a ocupar para la ejecución de las obras*

III.C.585

El Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, en sesión Plenaria celebrada el día 11 de mayo de 1989, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización para la ejecución de las obras de Urbanización de la c/ Albina Balda, redactado por el Ingeniero Industrial, D. José Angonio Macías Lázaro cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 14.947.516 pesetas.

2º.— Hacer constar que en el referido Proyecto figura relacionado de forma concreta e individualizada la relación de propietarios con descripción de bienes y derechos afectados y que las alineaciones del vial objeto de expropiación se encuentran reconocidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el Municipio.

En consecuencia, según lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, art. 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 64.1 de la Ley del Suelo y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística por la aprobación del expresado proyecto de urbanización y de su inclusión en el Planeamiento vigente en el Municipio se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

3º.— Declarar iniciado, con esta fecha el expediente de expropiación para tal fin.

4º.— Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido.

Ref. Catastral	Propietario	Superficie afectada
9/13/10.78002	Prudencia Bretón Martínez y 2	1.353 m2

5º.— Que se exponga al público el contenido de este Acuerdo, por plazo de quince días, a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja a los efectos previstos en el Art. 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, art. 135 de la Ley del Suelo y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística con la relación íntegra de los bienes a ocupar.

6º.— Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados como se describe en el art. 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los recursos que procedan.

7º.— Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, según lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, art. 135 de la Ley del Suelo y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En el plazo expresado podrán consultarse el proyecto de urbanización y el expediente de su aprobación y de iniciación de la Expropiación Forzosa en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Villamediana de Iregua, a 12 de mayo de 1989.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO*Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1988*

III.C.545

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

El Villar de Arnedo, 28 de abril de 1989. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTOS DE ALESON, ARRUBAL, GRAVALOS, IGEA, LARDERO Y RINCON DE SOTO*Acuerdo, en virtud del cual aprueban el convenio de recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja*

III.C.566

Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice, adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, que a continuación se transcribe, según anuncio de fecha luego citada, remitido

a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento: Alesón

Fecha de la sesión plenaria: 13 abril 1989

Acuerdo adoptado por: cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Fecha del anuncio: 19 abril 1989

Ayuntamiento: Arrúbal

Fecha de la sesión plenaria: 17 abril 1989

Acuerdo adoptado por: cuatro votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones.

Fecha del anuncio: 19 abril 1989

Ayuntamiento: Grávalos

Fecha de la sesión plenaria: 11 abril 1989

Acuerdo adoptado por: seis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Fecha del anuncio: 18 abril 1989

Ayuntamiento: Igea

Fecha de la sesión plenaria: 6 abril 1989

Acuerdo adoptado por: cinco votos a favor, --votos en contra y -- abstenciones.

Fecha del anuncio: 10 abril 1989

Ayuntamiento: Lardero

Fecha de la sesión plenaria: 17 abril 1989

Acuerdo adoptado por: nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Fecha del anuncio: 18 abril 1989

Ayuntamiento: Rincón de Soto

Fecha de la sesión plenaria: 13 abril 1989

Acuerdo adoptado por: once votos a favor, -- votos en contra y -- abstenciones.

Fecha del anuncio: 17 abril 1989

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO:

“RECAUDACION.— Se da cuenta, por lectura íntegra, del convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Ayuntamientos para la recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos locales gestionados por el Estado, así como de las tasas, contribuciones e impuestos municipales.

1.— La Corporación Municipal tiene en cuenta:

El objeto del convenio, según la Base Primera, consiste en que la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía administrativa de apremio de los siguientes:

— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera.

— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional, así como todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones municipales cuya recaudación la deleguen las Corporaciones Locales, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal.

La Corporación asumió la cobranza voluntaria y ejecutiva de los tributos locales gestionados por el Estado al amparo de lo dispuesto en el art. 110, número 1, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

2.— Considera:

El Ayuntamiento tiene competencia para el reconocimiento, gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos, rentas y demás derechos, así como para llevar a cabo la recaudación bien directamente o conviniendo su ejecución con las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares o Comunidades Autónomas; todo ello de conformidad con los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 178, número 2, apartado c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

La exposición realizada por los intervinientes, de los diversos criterios sobre oportunidad, conveniencia y necesidad de gestionar eficazmente el servicio.

3.— Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

Segundo.— No incluir en el Convenio la gestión recaudatoria de todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, por lo que se tendrá por no puesta en el convenio tipo y eliminada del mismo la expresión correspondiente de la transcrita

cláusula, en el contenido aludido, según la redacción del párrafo tercero de la Base Primera, y datos concordantes.

Tercero.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Quinto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.— Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente.”

Siguen la data y sello de la Corporación en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño, a 8 de mayo de 1989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.

AYUNTAMIENTOS DE AUSEJO, TUDELILLA Y VILLARROYA

Acuerdo, en virtud del cual aprueban el convenio de recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja III.C.567

“Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice, adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, que a continuación se transcribe, según anuncio de fecha luego citada, remitido a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento: Ausejo

Fecha de la sesión plenaria: 13 abril 1989

Acuerdo adoptado por: unanimidad de los cuatro miembros presentes.

Fecha del anuncio: 21 abril 1989

Ayuntamiento: Tudelilla

Fecha de la sesión plenaria: 14 abril 1989

Acuerdo adoptado por: cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Fecha del anuncio: 18 abril 1989

Ayuntamiento: Villarroya

Fecha de la sesión plenaria: 9 abril 1989

Acuerdo adoptado por: siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Fecha del anuncio: 18 abril 1989

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO:

“RECAUDACION.— Se da cuenta, por lectura íntegra, del convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Ayuntamientos para la recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos locales gestionados por el Estado, así como de las tasas, contribuciones e impuestos municipales.

1.— La Corporación Municipal tiene en cuenta:

El objeto del convenio, según la Base Primera, consiste en que la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía administrativa de apremio de los siguientes:

— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera.

— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional, así como todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones municipales cuya recaudación la deleguen las Corporaciones Locales, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal.

La Corporación asumió la cobranza voluntaria y ejecutiva de los tributos locales gestionados por el Estado al amparo de lo dispuesto en el art. 110, número 1, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

2.— Considera:

El Ayuntamiento tiene competencia para el reconocimiento, gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos, rentas y demás derechos, así como para llevar a cabo la recaudación bien directamente o conviniendo su ejecución con las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares o Comunidades Autónomas; todo ello de conformidad con los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 178, número 2, apartado c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

La exposición realizada por los intervinientes, de los diversos criterios

sobre oportunidad, conveniencia y necesidad de gestionar eficazmente el servicio.

3.— Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

3.— Todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, correspondientes a este Ayuntamiento.

Segundo.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

Tercero.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Cuarto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente

a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.— Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente."

Siguen la data y sello de la Corporación en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño, a 8 de mayo de 1989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DEL RIO

Notificación de deuda

III.C.564

Hallándose en ignorado paradero D. Angel Lijero, se hace saber que tiene una deuda por un total de 116.000 pesetas, correspondientes a la parte que le corresponde pagar en la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Torralba del Río del derribo parcial de la casa sita en la calle Mayor núm. 2 de esta localidad. El plazo de pago en período voluntario finaliza a los treinta días naturales de la publicación del presente anuncio en el B.O.N. Si transcurrido dicho plazo no se ha hecho efectiva la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la L.P.A.

Contra esta resolución podrá interponerse:

— Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de esta notificación.

— Recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde esta notificación.

En Torralba del Río, a 2 de mayo de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.653

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 455/89 a instancia de Don José Luis Maya Román, contra resolución de 29 de febrero de 1988, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social por la que se resuelve la cobertura baremada de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, dentro del proceso de acoplamiento de los Funcionarios destinados en dicha administración a las relaciones de puestos de Trabajo de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.654

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.055/87 a instancia de Don Carlos Nájera Sáenz, Funcionario, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social al recurso de reposición formulado por el recurrente contra Resolución de dicha Subsecretaría de fecha 18 de mayo de 1987 por la que se resolvía concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo en Servicios Centrales y Periféricos de la Administración de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.655

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 633/89, a instancia de Don Eusebio Bobadilla Martínez y otros, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Nájera, de 30 de diciembre de 1988, sobre concesión de licencia al edificio número 111 de la C/ San Fernando, de dicha Ciudad, número 3 del Acta de la sesión extraordinaria de dicha fecha. Y contra otro Acuerdo de 27 de febrero de 1989, desestimando recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra el anterior Acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de mayo de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO

Edicto

IV.656

En virtud de lo acordado por S. Sª el Magistrado Juez de este Juzgado número Dos de Logroño en el expediente de Justicia Gratuita número 283/87, promovido por la Procuradora Sra. Zuazo en nombre y representación de Doña Cecilia Moreno Ramírez contra Don Pedro Bastida Flaño, c/ Beratúa número 49-1º, Logroño. Se cita a comparecencia ante este Juzgado a efectos de celebrar el juicio verbal oportuno para el día 23 de mayo próximo a las 10,30 horas de su mañana al demandado D. Pedro Bastida Flaño, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar. Para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido la presente en Logroño a 28 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.657

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Divorcio número 17 de 1987 seguidos a instancia de Doña Mercedes Rodríguez Alonso, representada por el Procurador Sr. Peche, contra D. Pablo Gurumeta Martínez, mayor de edad, casado, sin profesión conocida con último domicilio conocido en Bermeo (Vizcaya) calle Aurrecoechea, número 14 y actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos y, en el ramo separado de prueba se ha acordado citar a dicho demandado, D. Pablo Gurumea Martínez, para que el día 18 de mayo próximo y hora de las nueve y treinta minutos de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle confesión judicial, a instancia de la actora, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a dos de mayo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 33 DE ZARAGOZA

Edicto

IV.658

El Capitán Auditor de la Defensa D. José Mª Ortiz Hernández, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33, Zaragoza, dice:

Que en este Juzgado se siguen Diligencias Previas número 33/ 113/88 de este Juzgado Togado, contra el mozo Javier Camarero Munáriz, natural de Logroño, nacido el día 29-04-63, provisto de D.N.I. número 16.441.189, que ha sido controlado por el Centro Provincial de Reclutamiento de

Zaragoza, en el citado procedimiento seguido por su no incorporación al Servicio Militar, se ha dictado con fecha 21-02-89 Auto de Archivo del procedimiento cuya resolución final dice lo siguiente:

Se decreta: La terminación y archivo de las presentes actuaciones, a cuyo fin notifíquese el presente Auto a la Autoridad que dió origen al Procedimiento con indicación de los recursos que contra esta resolución procedan, y al Tribunal Militar Territorial Tercero, con ruego de acuse de recibo; dese vista al Ministerio Fiscal a los fines del Artículo 739 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Notifíquese al interesado por medio del presente.

Y para que conste y sirva de notificación al mozo Javier Camarero Munáriz, expido el presente a los 26 días del mes de abril de 1989.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.667

Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño:

Certifico: Que en el Juicio Faltas 2017/88, seguido con intervención del Ministerio Fiscal y como denunciada Caridad Caballero Martín, nacida en Nájera (La Rioja) el 01.10.62, hija de Benito y María Carmen, soltera, en paro, último domicilio en Logroño, calle Mayor, 14-3º y hoy en paradero ignorado, sobre hurto, la señora Juez de este Juzgado en fecha 24 de abril de 1989 dictó sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Caridad Caballero Martín, por ser autora de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor.— Firmado María Sol Valle.— sigue la publicación"

Y para que sirva de notificación a indicada condenada, en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 5 de mayo de 1989.— La Secretaria.

Sentencia

IV.668

Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 907/88, seguido por malos tratos contra José Antonio García Conde, nacido en Logroño el 27.05.61, hijo de Andrés y de Carmen, vecino últimamente de Logroño en calle Caballero de la Rosa 12-3º-izda. y hoy en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, se dictó sentencia con fecha 13 de marzo de 1989 por la señora Juez de Distrito de este Juzgado, cuyo fallo es como sigue:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a José Antonio García Conde, por falta de pruebas, declarando las costas de oficio.— María Sol Valle.— Rubricado. — Sigue la publicación."

Y para que sirva de notificación a indicado José Antonio García Conde hoy en paradero ingorado, expido el presente en Logroño a 24 de abril de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.659

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Magistrado Juez de Distrito del Juzgado de Distrito número Tres de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en el Juicio de Faltas número 1665/88 A, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.— En la Ciudad de Logroño, a 27 de abril de 1989. Visto en juicio oral y público por el Sr. Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número tres del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1665/88 A seguido por lesiones, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Angelines Jiménez González, mayor de edad y vecina de Logroño.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Angelines Jiménez González, declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Víctor Carrasco Pardiñas.— Firmado y rubricado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Ignacio Jiménez Mancebo, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 28 de abril de 1989.— El Magistrado Juez de Distrito.

Cédula de citación

IV.660

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 384/89-C sobre lesiones agresión, se cita a Sengsamone Pathammavong cuya última residencia era en Logroño, Quintilinao 7-3º interior derecha, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Bretón de los Herreros número 5-2º, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de mayo y hora de las 11,10, con la prevención

de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. Logroño, a 25 de abril de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.661

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 1073/88-C, sobre imprudencia lesiones y daños se cita a Mustafá Et. Taheri y a Bouzekri Khapouri cuya última residencia era Logroño, C/ Santa Isabel 1-3º-D y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado y responsable civil subsidiario respectivamente, comparezca ante este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros número 5-2º a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de junio y hora de las 10,55, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. Logroño, a 27 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Sentencia

IV.662

En autos de Juicio de Faltas número 319/88 seguido por hurto denunciado por Antonio Canal González contra Raquel Ciria Mozos se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

"Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Raquel Ciria Mozos, con todos los pronunciamientos favorables, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24-2 de la Constitución y costas de oficio".

Y, para que sirva de notificación a Raquel Ciria Mozos cuyo último domicilio lo tuvo en Uruñuela y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Nájera, a 4 de mayo de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Citación

IV.669

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito, en autos de Juicio de Faltas número 390/88, que por daños en tráfico, se sigue en este Juzgado, se cita a Don Aristides Blanco Esteban, cuyo último domicilio era en Madrid, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 22 de junio de 1989, a las 10,45 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 4 de mayo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.663

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas número 128/88 sobre daños, se cita a José y María del Carmen Quintano Martínez, en ignorado domicilio, para que, como perjudicados, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de junio a las 13 horas, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Haro, a 4 de mayo de 1989.— La Secretaria.

Sentencia

IV.670

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 237/87 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— "En Haro, a 5 de mayo de 1989.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, el juicio de faltas número 237/87 seguido por la presunta falta de daños en circulación, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Andrés García Ruiz, con domicilio en Logroño; Angel Pardo Suárez y César Pardo Suárez, ambos en ignorado domicilio y paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Pardo Suárez, ya circunstanciado, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a 3.000 pesetas de multa (con advertencia de un día de arresto sustitutorio en caso de impago total o parcial), al pago de las costas del juicio; y a que indemnice a Andrés García Ruiz en la suma de 19.096 pesetas en concepto de daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria respecto de dicha suma de Angel Pardo Suárez.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a César y Angel Pardo Suárez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 8 de mayo de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de notificación

IV.664

Por haberlo acordado en Diligencias Previas número 50/89, seguidas en este Juzgado, por lesiones en agresión, por medio de la presente se notifica a Aurelio Rayaces, con último domicilio en la localidad de Villalobar de Rioja y actualmente en ignorado paradero, por medio de la misma se notifica al mismo haberse acordado decretar el sobreesimiento libre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a mencionado Aurelio Manso Rayaces, expido y firmo la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 27 de abril de 1989.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.665

En virtud de lo acordado por resolución dictada en el día de la fecha en autos de juicio de faltas número 34 de 1988, seguidos en este Juzgado por imprudencia en accidente de tráfico, por medio de la presente se notifica y emplaza a Doña María del Carmen González Hernández, con último domicilio en Gijón C/ Dr. Hurlé número 33-1º A y actualmente en paradero desconocido, para que en el término de cinco días pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Haro, a usar de su derecho si le conviniera, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que sirva de emplazamiento a Doña María del Carmen González Hernández, expido y firmo la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 27 de abril de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE BECERREA

Sentencia

IV.666

Doña María del Carmen Alvarez Iglesias, Secretaria del Juzgado de Distrito de Becerrea (Lugo).

Certifico: Que en el Juicio de Faltas que se dirá a continuación se dictó la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 7/89.— En Becerra, a 16 de enero de 1989.

El precedente juicio de faltas, señalado de número 382/88, fue visto en audiencia pública por Don Luis García Rodríguez, Juez de Distrito de Becerrea por prórroga de jurisdicción. Deriva de las Diligencias Previas número 81/85 que fueron remitidas a este Juzgado de Distrito para la celebración del juicio de faltas correspondiente. En trámite de conclusiones el Ministerio Fiscal estimó que los hechos constituyen una falta del artículo 600 del Código Penal, siendo autores de la misma Fernando Zabala Rubic y Ricardo Tricio Sáez, quienes deben ser condenados a la pena de 3.000 pesetas de multa cada uno y a que indemnicen en 11.392 pesetas a José Luis Roca Leivas con responsabilidad civil directa de la aseguradora "La Previsión Nacional Compañía española de Seguros, S.A." y con responsabilidad civil subsidiaria de la Empresa Zarzosa, S.A.— Otras calificaciones quedaron consignadas en el Acta que se extendió para dejar constancia de la celebración del juicio.

Parte dispositiva.— Que debo condenar y condeno a Ricardo Tricio Sáez y a Fernando Zabala Rubic como autores de una falta de daños, antes referida, a la pena de multa de 25.000 pesetas a cada uno, debiendo sufrir en caso de impago el arresto que se determinará en ejecución de sentencia en función de su solvencia económica, ambos harán pago a José Luis Roca Leiva de la suma de once mil trescientas noventa y dos pesetas para reparar el daño causado. Se declara la responsabilidad civil directa de la aseguradora La Previsión Nacional, Compañía Española de Seguros, S. A. y la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad Zarzosa, S.A.. Los condenados pagarán las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia, que se testimoniará en el juicio y que se notificará con las prevenciones contenidas en el artículo 248-3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis García Rodríguez.— Rubricado".

Concuerda con el original al que me remito, y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación en forma al Señor Representante Legal de la Entidad Zarzosa, S.A. que tuvo su último domicilio social en esa Ciudad, Ctra. de El Cortijo, Km. 2, en las antiguas instalaciones de Muebles Fidel González, expido y firmo la presente, en Becerrea, a 27 de abril de 1989.— María del Carmen Alvarez Iglesias.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso sin admisión previa, para la "adaptación de hospedería en dependencias del Monasterio de San Millán". Expediente nº 07-1-2.1-004/89

V.A.318

El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, ha resuelto convocar el siguiente concurso sin admisión previa:

Objeto: Adaptación de hospedería en dependencias del Monasterio de San Millán.

Presupuesto de contrata: Doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientas veintisiete mil cuatrocientas once pesetas (284.427.411 Pts.).
 — Anualidad 1989: Ciento treinta millones de pesetas (130.000.000 Pts.).
 — Anualidad 1990: Noventa y un millones de pesetas (91.000.000 Pts.).
 — Anualidad 1991: Sesenta y tres millones cuatrocientas veintisiete mil cuatrocientas once pesetas (63.427.411 Pts.).

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses (24 meses).

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría e.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 14 de junio de 1989.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 30 de junio de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, (c/ Gran Vía, 41) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

El presente anuncio ha sido enviado para su publicación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas y al Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 8 de mayo de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso de ideas para la construcción de un edificio que reúna todos los servicios administrativos del Gobierno de La Rioja. Expediente nº 03-5-2.5-004/89

V.A.321

El Consejero de Hacienda y Economía, ha resuelto convocar el siguiente

concurso de ideas:

Objeto: Concurso de ideas para la construcción de un edificio que reúna todos los servicios administrativos del Gobierno de La Rioja.

Derechos de inscripción: Quince mil pesetas (15.000 Pts.).

Plazo de inscripción: Hasta las trece horas del día 23 de junio de 1989. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía, y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las bases de este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía (c/ Gral. Vara de Rey, 3-3º) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de mayo de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Adjudicación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento

V.A.313

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de mayo de 1989, adjudicó el concurso público convocado para la contratación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento de este Municipio, a la empresa Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, S.A., en la cantidad de veintisiete con cincuenta y seis (27,56) pesetas por metro cúbico de agua facturada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 4 de mayo de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas

V.A.314

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncio al público para que en

el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

- Iluminación de la pista del Colegio San Francisco. Adjudicatario: Montajes Eléctricos Herblasa S.C.L.
 - Ampliación de la iluminación en la Sala de exposiciones municipal "Amos Salvador". Adjudicatario: CORSAN.
 - Derribo del edificio nº 5 de la calle de Los Yerros. Adjudicatario: Taller Riojano de Construcción, S.A. "TARCO"
 - Obras de reforma y reposición de jardinería en la Plaza de la Trinidad. Adjudicatario: Construcciones Barreras, S.A.
- 1.º mayo, 4 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos de madera y caza de corzo rececho V.A.315

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativo, que ha de regir la subasta de aprovechamiento de madera y caza rececho, que más adelante se detalla, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formule reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Subasta que se anuncia: 99 hayas maderables que cubican 149 m³ de madera a 7.500 Pts. metro 1.117.500 Pts.
30 m³ de leña gruesa a 300 Pts. m³, 9.000, total 1.126.500 Pts. Tasas a Medio Ambiente 24.787 Pts.

Caza corzo:

1.º.— Aprovechamiento de caza rececho, un permiso para caza, durante los días: 23-24-25 de junio 1989, precio base de licitación, 55.000 Pts., tasas, 3.470, a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, y el 4.º de I.V.A.

2.º.— Otro permiso para la caza de un corzo a rececho durante los días 21-22-23 de julio de 1989, precio 55.000 Pts., tasas, 3.470 Pts., a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y el 4.º de I.V.A.

Presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Dentro del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según modelo que figura al final del anuncio fotocopia del D.N.I.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. y domicilio c/ ... núm. en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta del permiso ... para la caza de corzo a rececho o aprovechamiento de maderas, anunciada por este Ayuntamiento de Nieva de Cameros (La Rioja), en el Boletín Oficial de La Rioja del día ..., ofrece la cantidad de Pts. ... en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de la cuota de entrada, I.V.A., y además los gastos que se ocasionen de anuncios y demás.

Nieva de Cameros, a 3 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Subasta de aprovechamientos forestales V.A.316

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de madera correspondientes a la campaña forestal de 1989, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto fuese necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta:

Lote: 2.885 m³ de madera de pino para industria procedentes de incendio, en el sitio "los cabazos" y "achóndite". Tasación Base: 5.770.000 Pts. Tasas: 148.410 Pts.

Fianza: Para tomar parte en la subasta habrá que presentar fianza provisional del 6% del precio de licitación y la definitiva que deberá presentar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del remate. Además se exigirá un aval bancario por el resto del precio adjudicado.

Gastos: El adjudicatario habrá de satisfacer el importe de la inserción de anuncios, 12% de IVA y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo de diez días, por razones de urgencia, contándose como tal el mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Consulta de expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento a las 17 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: (En la Secretaría se facilitarán impresos) D. ..., DNI ..., domicilio ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria de ..., anunciada por el Ayuntamiento de El Rasillo en el B.O.R. nº ... de fecha ..., ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las Tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

El Rasillo de Cameros, a 8 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Concurso para la prestación del servicio de cuidado, vigilancia, salvamento y socorrismo, mantenimiento, etc., de las piscinas municipales V.A.317

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de mayo de 1989 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la prestación del servicio de las Piscinas Municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La prestación del servicio de cuidado, vigilancia, salvamento y socorrismo, mantenimiento, etc., de las Piscinas Municipales.

Tipo de licitación.— 300.000 Pts. más el 25 por 100 del importe de las entradas que se expidan, mejorados a la baja.

Duración del contrato.— Del 24 de junio al 15 de septiembre de 1989.

Fianza provisional y definitiva.— 10.000 y 30.000 Pts., respectivamente. Deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente anuncio.

Apertura de proposiciones.— En la Casa Consistorial, a las 14 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Caso de que coincida en sábado, tendrá lugar el siguiente día hábil.

Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredita por ...) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOR nº ... de fecha ..., toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar el servicio de cuidado, vigilancia, salvamento y socorrismo, etc., de las Piscinas Municipales, en el precio de ... y un ... por 100 de las entradas (letra y números), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

San Vicente de la Sonsierra, a 3 de mayo de 1989.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.309

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, c/

Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Hospital Mililar" sustituyendo el transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 231.000 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la

instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.691.

Logroño, 27 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.310

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con una longitud de 540 m., cable DHV 1x95 Al., origen en el C.T. "Hipermarcado" y final en C.T. "Alcampo"

e) Presupuesto: 1.072.874 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.063.

Logroño, 27 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.311

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Avda. de Los Angeles", sustituyendo el transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 231.000 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.118.

Logroño, 27 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.312

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Milicias", sustituyendo el transformador de 315 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 102.000 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.420.

Logroño, 28 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.313

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Baños de Río Tobía.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Casas Baratas" sustituyendo el actual transformador de 315 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 102.566 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.912.

Logroño, 28 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.314

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación línea subterránea a 13,2 KV, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con conductores P3PFV 3(1x240) K Al. Tendrá una longitud de 549, con origen en el apoyo 0 de la línea provisional "Pradoviejo" (nº 15 de la "Arco Ramblázquez") y final en el CT "Hipermarcado" tipo interior con transformador de 630 KVA.

Línea subterránea a 13,2 KV, con conductores de cable P3PFV 12/20 3(1x240) Al. Tendrá una longitud de 509 m. con origen en el apoyo 18 de la "Arco Ramblázquez" (nº 7 de la provisional "Pradoviejo") y final en el CT "Hipermarcado".

e) Presupuesto: 22.347.008 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.064.

Logroño, 28 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.315

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red subterránea de B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Jesús Aragón Martínez, con domicilio en Galilea (La Rioja), c/ Alberto Villanueva, nº 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Galilea (La Rioja).

c) Finalidad de la instalación: Granja avícola.

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 150 m. y conductores de cable aislado de 3,5x25 mm².

e) Presupuesto: 407.030 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.066.

Logroño, 28 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

V.B.316

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea a 20 KV, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., con domicilio en Burgos, c/ Virgen del Manzano, nº 15.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarta-Quintana.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 20 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm², sobre 2 apoyos de hormigón y uno metálico. Tendrá una longitud de 404 m. con origen en el apoyo nº 99 de la línea "Quintana" y final en el C.T. "Villarta", tipo interior sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Red de distribución en baja tensión, apoyado sobre fachadas y tensada en espacios abiertos, con conductores de cable aislado trenzado en haz de 3x25/54,6 mm² y 3x95/54,6 mm².

e) Presupuesto: 5.437.390 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la

instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.049.

Logroño, 28 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública V.B.317

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante de las líneas "Arco de Vapor", cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de las líneas a 13,2 KV "Arco de Vapor" (Tramos "Yagüe-La Isla" y "Gaunas") y enlace con instalaciones existentes, línea y C.T. "Yagüe" y línea al C.T. "La Paz".

e) Presupuesto: 19.378.443 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.067.

Logroño, 28 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Solicitud de licencia para apertura de una tienda de comestibles V.B.318

Por Doña Concepción Peña García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de tienda de alimentación y charcutería, con emplazamiento en c/ La Tejera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Berceo, a 25 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de encurtidos V.B.319

Por D. Juan Carlos Barriobero Izquierdo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de encurtidos, con emplazamiento en Ctra. Sojuela, s/n, Entrena (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En Entrena, a 8 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.320

D. Gaspar Senosiain Villanueva, mayor de edad, con domicilio en la calle La Salleras nº 1, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un Bar en la planta baja del inmueble número 13 de la calle Madrid.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de mayo de 1989.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para limpiar un tramo del río Yalde en Huércanos V.B.322

D. Eloy Iruzubieta Estecha, ha solicitado autorización para limpiar el

cauce del río Yalde, junto a finca de su propiedad en paraje "Pranigueta", Polígono nº 10, en término municipal de Huércanos (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro Pº Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 20 de abril de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para realizar obras de limpieza en zona de policía del cauce del río Cidacos en término municipal de Calahorra V.B.323

El Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) ha solicitado autorización para realizar obras de limpieza en zona de policía del cauce del río Cidacos en término municipal de Calahorra (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro Pº Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 21 de abril de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para reparar la presa de Machín en Alfaro V.B.324

El Sindicato de Riegos y Comunidad de Regantes del río Ebro han solicitado autorización para efectuar obras de reparación en la presa de Machín, término municipal de Alfaro (La Rioja).

Dichas obras consistirán en la colocación de piebra de cantera en los agujeros, en el tramo de la presa que tiene su estribo en la orilla de Azagra.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro Pº Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 25 de abril de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para construir una defensa en la margen izquierda del río Oja en Ezcaray V.B.325

D. Julián Santamaría Rubio ha solicitado autorización para efectuar defensa en la margen izquierda del río Oja paraje "La Gloria", en término municipal de Ezcaray (La Rioja).

Dicha defensa tendrá 95x4x1,50 metros siendo de forma longitudinal, construída con los áridos depositados en ese mismo lugar del río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro Pº Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 26 de abril de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para entubar la cava de Valtracones en Haro V.B.326

Bodegas Muga, S.A., ha solicitado autorización para entubar la cava de Valtracones, en el paraje "El Bosque Grande o Valtracones", término

municipal de Haro (La Rioja).

Las medidas de entubado de la cava son de 170 metros de longitud, por un metro de diámetro interior los tubos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro Pº Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 26 de abril de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para cercar una finca junto al Cidacos en Arnedo V.B.327

D. Francisco Javier Muro López ha solicitado autorización para cercar una finca de su propiedad, sita en la margen izquierda del río Cidacos, paraje "Renocal" del término municipal de Arnedo (La Rioja).

El cercamiento se realizará mediante zócalo de hormigón de 0,30 metros sobre el que se situará malla metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro Pº Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 27 de abril de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para realizar obras de defensa en el río Alhama en Alfaro V.B.328

El Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja) ha solicitado autorización para realizar obras de defensa en el río Alhama.

Consistirán en la construcción de un mazón de tierra en la margen izquierda con taludes protegidas por un manto de escollera.

Las obras se sitúan aguas arriba del puente de Carretera N-232 y tienen por finalidad de protección de Conjunto monumental "Níngeo Romano".

La defensa tendrá una longitud de 60,00 metros con altura de 250 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto y las oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 27 de abril de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.321

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de A.T. y C.T. de 250 KVA en el paraje "El Cerrado" del t.m. de Alesanco (La Rioja), cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: CORDO, S.A., con domicilio en Alesanco, c/ Mediodía, nº 39.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alesanco.
- c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a su industria.
- d) Características principales: Línea de A.T. y C.T. de 250 KVA.
- e) Presupuesto: 2.533.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Portales nº 1, 3º dcha. y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-60.000.

Logroño, 2 de mayo de 1989.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Dirección General de Carreteras y Transportes

Cédula de notificación V.B.329

Como interesado en el Expediente Nº Z-01618-0-88 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Jesús Martínez Nestares para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Zaragoza, 28 de abril de 1989.— El Jefe de la División de Admón. de Transportes, Francisco Cavero Caro.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Notificación de resolución V.B.330

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Damaris García Ezquerro, vecino de Logroño (La Rioja), calle Beratúa, nº 4, que con fecha 5 de abril de 1989, se ha dictado resolución en el expediente número 22/1988, que se le ha incoado por infracción a la Ley de Incendios Forestales, imponiéndole la multa de 6.000 Pts., de la que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza Alonso Martínez, nº 7-A, 1º en el plazo que se indica seguidamente contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja que se considera como fecha de notificación de la resolución de la liquidación.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar, que contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 27 de abril de 1989.— El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	35
Ejemplar atrasado más de un mes	55
Ejemplar atrasado más de un año	105